



Río Turbio, 2 de junio de 2006

VISTO:

El Expediente N° 05625-R-06; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 3 de mayo de 2006 se firma un convenio entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que mediante el mismo la UNPA y la Provincia se comprometen a continuar con la implementación en forma conjunta del Programa de Transporte para alumnos de la Universidad que cursan en la Unidad Académica San Julián;

Que la Provincia se compromete a entregar a la Universidad en carácter de aporte no reintegrable la suma total de \$ 32.000, en nueve cuotas mensuales y consecutivas, suma que deberá ser destinada en forma íntegra a propiciar y facilitar la asistencia a clase de los alumnos no residentes en la localidad de Puerto San Julián, tomando especialmente en cuenta a los residentes en las localidades de Cdte. Luis Piedra Buena, Gobernador Gregores y Pto. Santa Cruz;

Que por su parte la Universidad se compromete a otorgar becas de transporte, para solventar gastos de combustible, afrontar el gasto de pasajes en transportes de línea regular, monitorear la calidad del servicio, además de presentar mensualmente ante la Provincia, la documentación respaldatoria del gasto efectuado en el marco del presente convenio y realizar el reintegro de los fondos no aplicados;

Que el convenio tiene una vigencia de nueve meses, contados a partir del mes de abril de 2006;

Que a fs. 5 del expediente indicado en el visto obra Dictamen N° 045/06 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, sin objeciones legales que formular al convenio;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación recomienda ratificar el convenio firmado entre el Gobierno de la Provincia y la UNPA para la continuidad del Programa de Transporte para alumnos de la Universidad que cursan en la Unidad Académica San Julián;

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso n) del artículo 44º del Estatuto de la Universidad es facultad del Consejo Superior aprobar los convenios con otras instituciones;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR el convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, de fecha 3 de mayo de 2006, para la implementación del Programa de Transporte para alumnos de la Universidad que cursan en la Unidad Académica San Julián, que como anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Abog. Juan Cruz Expósito
A/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector